

Expediente n.º.: 640/2023

D^a María Isabel Pérez Gutiérrez, Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Valle Gran Rey,

CERTIFICA: Que, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 20/02/2025, se adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

SEXTO. Expediente n.º 640/2023. Acuerdo que proceda sobre PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE PARCELA E INMUEBLE EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY Y DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA PARCELA E INMUEBLE EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY Y DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Visto, que mediante Providencia de fecha 03/10/2022 emitida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se determinó que para el Ayuntamiento de Valle Gran Rey y el futuro desarrollo dotacional del Municipio era necesario proceder a la adquisición del mencionado bien que consta de los siguientes datos generales:

Referencia catastral	1005706BS7110N0001YJ
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870. Valle Gran Rey.
Clase	Suelo Urbano
Superficie	Superficie construida total de 558,36 m ²
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Año de Construcción	1960, aprox.

Asimismo la mencionada Providencia dispuso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el referido bien inmueble a adquirir se destinará:

- De una parte, a la ampliación del actual Centro de Salud de Valle Gran Rey, mediante la cesión de parte de la parcela al Servicio Canario de la Salud dependiente del



Gobierno de Canarias al objeto de acometer la redacción y ejecución del referido proyecto, el cual como es pública y notoriamente conocido se encuentra en una situación de carencia de espacios de atención a pacientes y usuarios del servicio de urgencias y de atención primaria, diagnóstica y consultas externas.

- Y de otra parte, a la construcción del futuro centro sociosanitario para mayores y personas dependientes de Valle Gran Rey, teniendo en cuenta la obsolescencia estructural del actual Centro de Mayores “Vivienda Tutelada de la Tercera Edad Virgen de Los Reyes”, el cual colinda con el inmueble que se pretende adquirir.

Considerando, que mediante el Decreto N.º 2022-1021 de 20/11/2022 de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, se procedió a aprobar el expediente administrativo para la adquisición directa del bien inmueble con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ para uso sociosanitario del municipio de Valle Gran Rey, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente contrato y el gasto correspondiente bajo la aplicación presupuestaria 231 609 y cifrada en la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), procediendo a invitar a la propietaria del mencionado bien inmueble a participar en el mismo, designar los miembros de la comisión negociadora y proceder a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Considerando, que mediante el Decreto N.º 2022-1141 de 29/12/2022 de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, se procedió a aprobar el expediente la adquisición mediante compraventa el bien inmueble con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera Finca N.º 1486, para uso sociosanitario del municipio de Valle Gran Rey, a MARÍA JOSÉ PIÑERO MAGDALENA con DNI. 78676075K en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un precio de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €). Asimismo, se acordó anotar la mencionada adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición, procediendo por las partes a otorgar escritura pública de la presente compraventa y remitir los documentos correspondientes al Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera para que se efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

Considerando, que la referida escritura pública de compraventa entre el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey y MARÍA JOSÉ PIÑERO MAGDALENA se suscribió con fecha 22/02/2023 ante la Notario de San Sebastián de La Gomera D.ª Emilia Cuenca Cuenca (Protocolo N.º 270).

Teniendo en cuenta que, a pesar de lo establecido en el mencionado Decreto N.º 2022-1141 de 29/12/2022, el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación no fue modificado para incorporar al mismo la referida parcela adquirida, es por lo que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede la rectificación del Inventario de Bienes por parte del Pleno de la Corporación.



Teniendo en cuenta que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera solicitó la colaboración de este Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, mediante la implementación de los trámites administrativos necesarios para la disposición de una parcela ubicada en ese municipio susceptible de albergar la posible ejecución de la actuación mencionada anteriormente, lo que a buen seguro permitirá completar la red de Centros con capacidad para la demanda actual y futura a corto y medio plazo, además de una distribución uniforme de las plazas alojativas y de estancia diurna en la isla de La Gomera.

Teniendo en cuenta que consta Memoria Justificativa de la necesidad de crear un Centro Sociosanitario en el municipio de Valle Gran Rey, con la finalidad de disponer de un Centro para Mayores de carácter tanto alojativo como de estancia diurna en función de la demanda de este servicio según los datos representativos de la isla y del municipio en general sobre los estudios demográficos de envejecimiento y dependencia de la población, de forma que se complemente la oferta pública de plazas asistenciales y de estancia diurna con los centros actualmente en servicio, en ejecución o en proyecto, estimando una previsión para este Centro de 32 plazas residenciales así como 30 plazas de estancia diurna, conforme a las directrices marcadas en el Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y en el Decreto 154/2015, 18 junio por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, 20 julio.

Teniendo en cuenta que se considera adecuada la cesión al Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de la parcela con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, al objeto de construcción del futuro Centro Sociosanitario de personas mayores y dependientes de Valle Gran Rey, ante la obsolescencia estructural del actual Centro de Mayores “Vivienda Tutelada de la Tercera Edad Virgen de Los Reyes”.

Considerando que el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, requiere para la cesión de bienes inmuebles patrimoniales, entre otros requisitos, el previo sometimiento del expediente administrativo a información pública por plazo mínimo de 20 días hábiles, y vistos los informes municipales que se han emitido.

*Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey procediendo a la inscripción del bien inmueble con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San*



Sebastián de La Gomera Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, que fue adquirido por el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey mediante compraventa en escritura pública a MARÍA JOSÉ PIÑERO MAGDALENA con fecha 22/02/2023, conforme a la correspondiente ficha que consta en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo tendente a la cesión al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, del terreno integrante de la parcela con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, para construcción del futuro Centro Sociosanitario de personas mayores y dependientes de Valle Gran Rey, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico Municipal, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias ante la pretendida cesión.

Las características del inmueble son las siguientes:

Datos del bien inmueble	
Titularidad	Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870 - Valle Gran Rey
Referencia Catastral	1005706BS7110N0001YJ
Clase	Suelo Urbano
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Destino del bien:	Construcción del Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

TERCERO.- Dar traslado del presente ACUERDO al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

CUARTO.- *Contra el punto primero del presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su*



desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra el punto segundo no cabe recurso de clase alguna, al constituir un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de los que se pueda interponer contra la resolución definitiva del procedimiento.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Borja Barroso Jiménez

(...) El Pleno **aprueba por unanimidad** la PROPUESTA de referencia, **acordando**, en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes del Il. Ayuntamiento de Valle Gran Rey procediendo a la inscripción del bien inmueble con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, que fue adquirido por el Il. Ayuntamiento de Valle Gran Rey mediante compraventa en escritura pública a MARÍA JOSÉ PIÑERO MAGDALENA con fecha 22/02/2023, conforme a la correspondiente ficha que consta en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Someter el expediente administrativo tendente a la cesión al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, del terreno integrante de la parcela con referencia catastral 1005706BS7110N0001YJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, Finca N.º 1486, sito en calle La Alameda, N.º 10, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, para construcción del futuro Centro Sociosanitario de personas mayores y dependientes de Valle Gran Rey, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico Municipal, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias ante la pretendida cesión.

Las características del inmueble son las siguientes:



Datos del bien inmueble	
Titularidad	Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Localización	C/ La Alameda, 10. Las Orijamas. 38870 - Valle Gran Rey
Referencia Catastral	1005706BS7110N0001YJ
Clase	Suelo Urbano
Uso	Uso Sanitario y Asistencial
Destino del bien:	Construcción del Centro Sociosanitario para Mayores y Personas Dependientes de Valle Gran Rey.

TERCERO. Dar traslado del presente ACUERDO al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

CUARTO. Contra el punto primero del presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra el punto segundo no cabe recurso de clase alguna, al constituir un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de los que se pueda interponer contra la resolución definitiva del procedimiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Borja Barroso Jiménez, en Valle Gran Rey a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

